



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 29 MAR 1996

VISTO: El Informe N°74/96 Letra: T.C.P. del
registro de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el examen de la documentación correspondiente
al Instituto Provincial de Previsión Social -Ejercicio 1993-, que
se detalla en Anexo I superará los plazos previstos en el
procedimiento legal.

Que dicha revisión se debió postergar
oportunamente por estar avocados a la Certificación de la Deuda
Provincial de acuerdo a la Ley Provincial N° 278/96.

Que a solicitud del Vocal de Auditoría, y de
acuerdo a lo establecido por el Art. 41° de la Ley Provincial
N°50 corresponde ampliar el plazo a cuarenta y cinco (45) días
para expedirse sobre el citado expediente.

Que por Acuerdo Plenario N°72/96 se resuelve dar
cumplimiento a lo solicitado.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

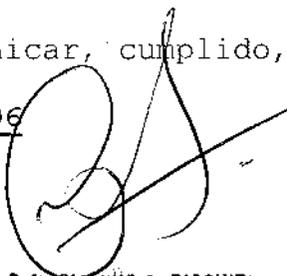
R E S U E L V E

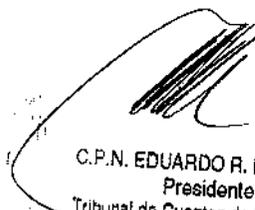
ARTICULO 1°:AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para
expedirse acerca de las rendiciones de cuentas que se detallan en
Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°:REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 8 /96


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I -RESOLUCION PLENARIA N° 8 /96

-I.P.P.S.:

PERIODO ENERO-DICIEMBRE/1993

-O.P. N°374,412 Y 476/93

-O.P. N°27,63,113,158,194,249,286,331,370,408,463, Y 503/93.

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia